República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial

NOT-23/76. se expidió copia leg

Nº G26366639

519 - NUMERO QUINIENTOS ======

========== DIEZ Y NUEVE =======

En la ciudad de Acacías, Cabecera del Circuito de Notaría del Mismo Nombre, Departamento del Meta, República de Colombia, a los treinta y un-31 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (1.963), ante mí CARLOS MARIA HERNANDEZ ROJAS, Notario Público Principal de este Circuito y Ante los testigos instrumentales señores, JULIO REY HERNANDEZ . ILDEFONSO = PARRADO. G., varones, mayores de edad, vecinos de este Circuito, personas de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, comparecieron los señores BENIGNO MONDRAGON PIñeros y OBDULIO GAITAN MARTINEZ, varones, mayores de edad, vecinos del Municipio de Acacías, el Primero es mayor de cincuenta años, identificado con la cédula de ciudadanía número 469.899 expedida en su vecindad, y el segundo con la cédula de ciudadanía número 481.802 de San Martin, y en cuanto a su libreta Militar, presentó el siguiente comprobante: " Mariquita marzo de 1.943, Recibí del Señor OBDULIO GAITAN, por concepto de Srt. 1º Decreto 53 = de 1.937, acta No. 12 de 20 de diciembre de 1.942, la suma de $ - 5.00, el Recaudador o Cajero (Fdo) I. De Charri, hay sello dela Oficina responsable, a quienes yo el Notario personalmente conozco de lo cual doy fé y dijeron: PRIMERO .= Que mediante cláusula especial compromisoria de que más adelante se hablará, por el presente público Instrumento los exponentes transfieren a TITULO DE DONACION UNIVERSAL, a favor de la Nación MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y recibe para esta El Señor HUMBERTO HAYERK VELASQUEZ, = Arquitecto Jefe de la Sccciónal del Meta, debidamente autorizado según documento que se protocoliza con esta escritura. Y destinado unica y exclusivamente para construcción y funcionamiento de NUCLEO RURAL ESCOLAR DE CHICHIMENE, un globo de terreno rural de mas o menos 12- DOCE HECTAREAS , ubicado en el paraje de Chichimene, jurisdicción del Municipio de Acacías, Departamento del Me-

Expedida en cinco hojas útiles para el interesado. Acacías, Septiembre 1º de 1.964

ta, que se segregan y se alinderan parcialmente así: De la finca MARACAIBO , de propiedad del primer donante DIEZ (10) HECTAREAS Proximadamente, determinadas por los siguientes linderos, que = en dos lotes separa la carretera que conduce a San Carlos de Guaroa; por el NORTE en extensión aproximada de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS (143,67 Mts), con el camino que de la carretera de Acacías, a San Carlos de Guaroa conduce a la finca de MANUEL ROJAS,; por el OCCIDENTE, en extensión de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS (322,22 Mts), con el camino antes citad; por EL SUR, en longitud de = QUINIENTOS TREINTA METROS CON DIEZ CENTIMETROS (530,10 Mts), = linda en este trayecto con terrenos de Propiedad de Etelbina Mondragón de Bueno y del donante BENIGNO MONDRAGON; y por el ORIENTE, en extensión de DOSCIENTOS METROS (200 Mts), con la carretera que de Acacías, conduce a San Carlos. Este globo abarca una superficie aprosimada de OCHO Y MEDIA HECTAREAS (8½ Has) el segundo lote que completa el total donado Por Benigno Mondragón ocupa una área de UNA Y MEDIA HECTAREAS (1½ Has), y está comprendido dentro de los siguientes linderos; Por el NORTE,en extensión de CIENTO VEINTINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS (129,70 Mts), con el lote de la escuela de SAN ISIDRO DE CHICHIMENE; por el ORIENTE, en longitud de CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTIMETROS (143,20)Mts., con predios del donante OBDULIO = GAITAN, lote este del cual se dona tambien a la Nación; por el = SUR, en longitud de CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON QUINCE CENTIMETROS (134,15 Mts), con terrenos del donante MONDRAGON; y por el OCCIDENTE, en longitud de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (145,80 Mts.), con la carretera que de Acacías conduce a San Carlos de Guaroa, El Segundo lote que es de propiedad de OBDULIO GAITAN MARTINEZ y objeto tambien de esta = donación tiene una cabida aproximada de DOS HECTAREAS (2 Has) y está comprendido dentro de los siguientes linderos; por el NORTE, en longitud de SETENTA Y SIETE METROS (77,oo Mts.) con terrenos

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

Nº G26366677

SEC339204207

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL SELLADO 50 TIMBRE NACIONAL CINCUENTA CENTAVOS 50

de la Escuela de"SAN ISIDRO DE CHICHIMENE";= Por el ORIENTE, en longitud de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS (192 Mts), con propiedades de los donantes; por el SUR, en longitud de CIENTO = VEINTISEIS METROS (126,oo Mts), con la carretera que de Acacías conduce a Castilla La Nueva, y por el **OCCIDENTE**, cierra el polígono en longitud de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CON TREINTA CENTIMETROS (192.30 Mts), con terrenos donados por BENIGNO MONDRAGON. Los tres lotes de terreno alinderados anteriormente, se fusionan en un solo globo que para efecto de su matricula se denominará"NUCLEO RURAL", y se determina por los siguientes linderos; Por el NORTE, colinda en DOSCIENTOS METROS mas o menos, con terrenos del donante OBDULIO GAITAN, Por el ORIENTE, colinda cen 662 Mtrs. con predios de los donantes BENIGNO MONDRAGON y OBDULIO GAITAN, separa la carretera que conduce al Municipio de San Carlos de Guaroa; por el SUR, colinda = en 92 Mts., aproximados, con propiedades de ETELBINA MONDRAGON = DE BUENO; y por el **OCCIDENTE**, colinda en 772 Mts. con terrenos de la Escuela de "SAN ISIDRO DE CHICHIMENE", y con de OBDULIO GAITAN a dar en el NORTE, con predios de este mismo, punto de partida y encierra".= **SEGUNDO.**= Que los terrenos de la finca MARACAIBO y de donde se segregan los dos primeros lotes de esta donación, los = hubo el donante BENIGNO MONDRAGON, por TITULACION DE ADJUDICACION que a su favor le otorgó el Ministerio DE AGRICULTURA- DIVISION DE RECURSOS NATURALES- SECCION DE BALDIOS, como se observa de la Resolución número 261 de seis de junio de 1.955, que en copia expedida por la SECCION DE BALDIOS DEL MISMO MINISTERIO, puso de = presente, la cual está registrada el día 3 de noviembre de 1.955, en el libro Primeto Tomo 5º de 1.955, página 6ª número 632. Anotada noviembre 4/55, en el libro Primero Duplicado página 94 número 97.- Matriculada noviembre 4/55 con el nombre de " MARACAIBO" en el libro de Acacías y San Martin página 287 Tomo 2º de 1.955. El Tercer Lote o sea el donado por el Señor OBDULIO GAITAN MARTI-

Con destino a planos con el fin de copias

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

SEC339204207 MZG1GP2HTK38ZWYO 13/05/2021

NEZ, lo hubo el exponente por PERMUTA verificada con los señores ISAIAS MARTINEZ BENAVIDEZ y MARIA IRENE MARTINEZ DE AMAYA, como se observa de la escritura número 0038 de 5 de febrero de 1.962, otorgada en la Notaría de Acacías que en segunda Copia puso de = presente, la cual está registrada en la oficina correspondiente el día 20 de marzo de 1.962, en el libro Primeto Par, Tomo 1º/61, Primeto/62, pagina 206 número 128.- Matriculada diciembre 12/62 con el nombre de"BATALLA DE PALO NEGRO", en el libro de Acacías y Guamal, pagina 26 Tomo 2º/61-62. Estos terrenos en mayor extensión gozan de título de ADJUDICACION mediante la Resolución número 277 de 18 de junio de 1.955, originaria del MINISTERIO DE = AGRICULTURA DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES_ SECCION DE BALDIOS otorgada al tras-anterior dueño Señor BENIGNO PEÑA LINARES, Registrada en la Oficina correspondiente del Circuito de Villavicencio, en el libro Primeto Impar, Tomo 2º/60, folio 763 del 20 de abril de 1.960.- Matriculada página 82, lote número uno en la página 83, lote número dos en la página # 84, lote número tres.= TERCERO.= Que estos terrenos para fines fiscales, se estiman ambos lotes en fusión en uno solo por la suma de DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, y no hay inventario en bienes muebles que aumente su valor. CUARTO.= Que como ya se dijo estos terrenos se donan con la finalidad de establecer en ellos"EL NUCLEO RURAL DE = CHICHIMENE", y los donantes exigen y así lo acepta la Nación, = de que de estos NO PODRA VENDERSE, CEDERSE, NI CAMBIARLE SU DESTINO, y si esta infringe en cualquier época, volverán a poder de sus deuños hasta la quinta Generación.= QUINTO.= La Nación impondrá al contratista un término fijo para la construcción y funcionamiento de la obra y si vencido éste no se hubiere dado cumplimiento, los donantes se reservan el derecho de reversión de sus terrenos que han donado sin que queden obligados a pagar ya sea a la Nación o al contratista indemnización alguna.= SEXTO.= Los donantes garantizan que los terrenos objeto de esta donación y que ceden a la Nación los transfieren libres de censo, hipoteca,

los do
tada e
Arquite
y accio
los tre
Instrum
anexida
le perte
la Ley a
men o ac
aquí don
QUEZ, ya
Seccional
acepta lo
dio de el
gada a cu
te instru
Nacionales
insertarla
(AQUI ELLA
do que les
aprobaron
presentaro
mentales a
go el Nota
tro dentro
PIÑEROS, qu

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

SEC139204208

señores
, como
1.962,
so de =
ndiente
2/61
2/62
Acacías
or exten-
ión nú-
RIO DE =
DE BAL-
LINARES
e Villavo-
3 del 20
uno en l
ro tres.
timan am
PESOS MO-
que aumen-
os se do-
RURAL DE
Nación,
LE SU DES-
a poder de
ción impon-
n y funcio-
ido cumpli-
ión de sus
gar ya sea
EXTO = Los
onación y
, hipoteca,

embargo judicial, pleitos pendientes, demanda civil registrada, sobre su dominio no pesan = condiciones resolutorias ni limitaciones algunas, no ha sido movilizado ni arrendado por escritura pública y no hace parte de sucesión ilíquida. SEPTIMO.= Que desde esta misma fecha los donantes hacen entrega real y material a la Nación representada en el Doctor HUMBERTO HAYERK VELASQUEZ, en su carácter de = Arquitecto Jefe de la Seccional del Meta, con todos los derechos y acciones consiguientes, por los linderos generales que encierran los tres lotes de terreno de que trata el punto Primero de este = Instrumento, con mejoras de pastos artificiales, con sus usos, anexidades costumbres y derechos de servidumbres que legalmente le pertenezcan.= OCTAVO.= Que los donantes se obligan conforme a la Ley a responder del saneamiento de esta donación y del gravámen o acción real que contra el derecho de propiedad de lo que aquí donan, resulte.= Presente el Doctor HUMBERTO HAYERK VELASQUEZ, ya indentificado, en su carácter de Arquitecto Jefe de la Seccional del Meta, en representación de la Nación, dijo: Que = acepta los términos de esta escritura y la donanión que por medio de ella se hace a favor de la Nación, y que esta queda obligada a cumplir lo observado en los puntos cuarto y quinto de este instrumento.= Se pagaron los derechos de Registro Predial y Nacionales, según estas boletas que se agregan al Protocol para insertarlas en las copias que de este instrumento se expidan.=== (AQUI ELLAS).....Leído que les fué el presente instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y lo firman por hallarlo conforme con la MINUTA que = presentaron para el efecto, en presencia de los testigos instrumentales al principio nombrados, con estos, por ante mí, y conmigo el Notario que doy fé.= Se advirtió la formalidad del Registro dentro del término legal.= Rogado del Señor BENIGNO MONDRAGON PIÑEROS, quien según su cédula de ciudadanía número 469.899 y a

SEC139204208
9H1QPSUIIW6XDKXV
13/05/2021

anotada esta dice, " MANIFIESTA NO SABER FIRMAR", lo hace el señor JOSE RAFAEL GUTIERREZ CRUZ, quien anota al pie de su firma su cédula de ciudadanía.

José R. Gutierrez
CC 2981272 Elz. Colquiyal
Obdulio Gaitan

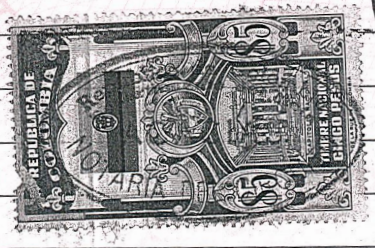
B.M.P.

PLAN NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
OFICINA SECCIONAL
META

Testigos Julio Rey H.
C/ 469.218 de Acacías
Fabio Posada F.
C# 4945517

El Notario, Carlos Mc Fernandez

República de Colombia
Departamento del Meta
ACACIAS
NOTARIA DEL CIRCUITO



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 73783

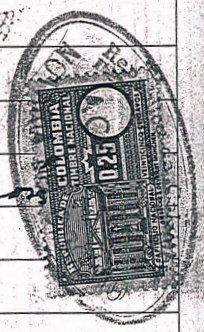
Expedido el 12 de Dbre de 1.9 63

por la Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de Benguo Nacional

Rep a cuenta Acacias,

C de C. No. 469.899 de Acacías

Válido hasta el 31 de Dbre de 1.9 63



WRIGHT BANK NOTE—COLOMBIA, S. A.

J00110347

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL SELLADO
$1 TIMBRE NACIONAL UN PESO $1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 737840

Expedido el 13 de Sbre de 1.964

por la Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de Floresta

A Obelulio Tarlan Ruiz

C de C. No. 481.802 de Sanlucas

Válido hasta el 31 de Sbre de 1.963

COLOMBIA TIMBRE NACIONAL $0.25

COLOMBIA TIMBRE NACIONAL $0.25

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SEC939204209

SEC939204209

ONIE5JMTJYKIRPJW

13/05/2021